



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 11 de Diciembre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF:Exp.N°48/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria (primera de prórroga) realizada el 10/XII/96 ha sancionado la Ordenanza N° 1776 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1776

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Area de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, el Convenio cuyo modelo luce a fs.1/3 del expediente 4067-1657/96, por el cual dicho Organismo subvencionará la atención gratuita de veinte niños de ambos sexos asistidos en la Guardería Infantil Municipal, provenientes de familias con N.B.I., que necesiten de dicho aporte para atender la formación y crianza de sus hijos.-

ARTICULO 2°.- De forma.-----

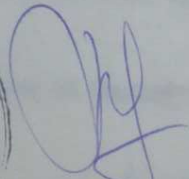
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-----IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.

